



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° -2012-Gobierno Regional del Callao-GRI.

067

Callao,

15 AGO. 2012

VISTOS;

El Contrato N° 070-2011-Región Callao, de fecha 02 de Noviembre del 2011; el Acta de Constatación Física de Obra, de fecha 21 de Marzo del 2012; el Acta de Recepción de Obra, de fecha 14 de Abril del 2012; la Carta N° 06-2012/LACT-PEREZ-GUEVARA, emitida por el Contratista, de fecha 10 de Mayo del 2012; el Informe N° 240-2012-GRC/GA-CONTA, de fecha 21 de Mayo del 2012, emitida por la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 20-2012-GRC/GRI-OC/PMV, de fecha 31 de Julio del 2012, emitida por el Coordinador de Liquidaciones (e) de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1700-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de Agosto del 2012, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Proveido de fecha 07 de Agosto del 2012, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Proveido de fecha 08 de Agosto del 2012, emitido por la Oficina de Construcción; el Informe N° 085-2012-GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 10 de Agosto del 2012, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 847-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 12 de Julio de 2011, se aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra "Construcción de Veredas y Pavimentación de Pistas de las Calles Internas en la Urbanización El Álamo-Provincia del Callao-Callao", por el valor referencial total de S/. 4'487,686.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el Artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto al Consumo, con precios al mes de Mayo del 2011; y con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario, bajos el sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Licitación Publica.

Que, como resultado de la Licitación Pública N° 0017-2011-Región Callao, la Entidad y el Contratista **CONSORCIO ALAMO integrado por PRAMA INGENIEROS SAC-MVA CONTRATISTAS GENERALES SAC**, con fecha 06 de Octubre del 2011, suscribieron el Contrato N° 058-2011 Región Callao, para la Ejecución de la Obra "Construcción de Veredas y Pavimentación de Pistas de las Calles Internas en la Urbanización El Álamo - Provincia del Callao - Callao", por el monto de S/. 4'487,686.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley, y con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno (Ejecución de Obra), de fecha 21 de Octubre del 2011, el Inspector de Obra Ing. Fernando Barbarena Gonzáles, en representación del Gobierno Regional del Callao, procedió hacer Entrega del Terreno al Representante Legal del Consorcio ALAMO, Sr. Juan Rafael Rodríguez Segeu y al Residente de Obra Ing. Percy Enrique Álvarez Villar; para que de inicio a la ejecución de la Obra, previa verificación que no existan observaciones sobre la libre disponibilidad del terreno, por el cual el Contratista lo recibió a entera satisfacción; debiendo de precisarse que el Contratista no solicitó el Adelanto Directo; por lo que el inicio del plazo contractual se contabilizó a partir del siguiente de la Entrega del Terreno, es decir a partir del día 22 de Octubre del 2011, y el Término Contractual según plazo de ejecución de Ciento veinte (120) días calendario, fue el 18 de Febrero del 2012.

Que, para la Supervisión de la Obra Pública "Construcción de Veredas y Pavimentación de Pistas de las Calles Internas de la Urbanización El Álamo - Prov. Callao - Callao", la Entidad y el **CONSORCIO LATC-PEREZ-GUEVARA integrado por LATC INGENIERIA Y CONSULTORIA EIRL - MOISES PÉREZ MORÓN - LUÍS GUEVARA JIMENEZ**; suscribieron el Contrato N° 070-2011-Región Callao, de fecha 02 de Noviembre del 2011, por la suma de S/. 128,500.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), incluido el





IGV, bajo el sistema de Suma Alzada, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios; Servicios de Supervisión que empezaron el día 03 de Noviembre del 2011, es decir después del inicio de la Construcción de la obra, como se aprecia del Asiento N° 19 del cuaderno de obra; habiendo permanecido el Supervisor hasta la culminación de la obra, esto es hasta el 17 de Febrero del 2012.

Que, mediante Asiento N° 187 del Cuaderno de Obra de fecha 18 de Febrero de 2012, el Ingeniero Residente indica que con fecha 17 de febrero del citado año, se ha culminado los trabajos correspondientes a la Obra "Construcción de Veredas y Pavimentación de Pistas de las Calles Internas en la Urbanización El Álamo - Prov. del Callao - Callao", y mediante Asiento N° 188 de fecha 18 de Febrero del 2012, tomo conocimiento de lo indicado por el Contratista en el Asiento 187, dejando constancia que los trabajos se han culminado, y mediante Informe N° 025-2012-GRC/GRI-OC/FBG, de fecha 29 de Febrero del 2012, el Coordinador de Obra Ing. Fernando Barberena Gonzáles, solicitó se designe el Comité de Recepción de Obra y fijar fecha para la recepción de la misma, conforme lo establece el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Acta de Constatación Física, de fecha 21 de Marzo del 2012, los miembros de la Comisión de Recepción de Obra, designado mediante Memorandum N° 119-2012-GRC/GRI-OC, de fecha 01 de Marzo del 2012, previo recorrido y verificación de los trabajos efectuados de la Obra "Construcción de Veredas y Pavimentación de Pistas de las Calles Internas en la Urbanización El Álamo - Prov. Callao - Callao", en el punto IV de la citada Acta consignaron las observaciones detectadas en la obra y en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, le otorgó al Contratista el plazo de diecisiete (17) días calendario, incluyendo los cinco días calendario previos, para el levantamiento de las observaciones.

Que, en mérito a lo señalado en el considerando anterior mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 14 de Abril del 2012, la Comisión de Recepción con la participación del Supervisor de Obra, el Representante Legal y el Residente de Obra del Contratista CONSORCIO ALAMO, en uso de sus atribuciones y en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 210° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, procedieron a la verificación de los trabajos efectuados, específicamente a las observaciones planteadas en el Acta de Constatación Física de fecha 21 de Marzo del 2012, verificando que el Contratista ha subsanado las observaciones advertidas, habiéndose ejecutado la obra de conformidad con las Especificaciones Técnicas del Proyecto; los Planos, la Memoria Descriptiva, Presupuesto, Protocolos de Pruebas, salvo vicios ocultos, por lo que dieron por Recepcionada la Obra.

Que, mediante Carta N° 05-2012/LACT-PEREZ-GUEVARA, de fecha 25 de Abril del 2012, recepcionado por la Entidad la misma fecha, el Supervisor de Obra presentó su Informe Final de Obra dentro del plazo establecido en el punto doce acápite B) de los Términos de Referencia del Contrato N° 070-2011-Región Callao, de fecha 02 de Noviembre del 2011.

Que, mediante Carta N° 06-2012/LACT-PEREZ-GUEVARA, de fecha 10 de Mayo del 2012, recepcionada por la Entidad la misma fecha con Hoja de Ruta N° 012836, el Supervisor presento la documentación para la liquidación del Contrato de Supervisión dentro del plazo establecido en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con un saldo a favor del Supervisor por la suma de **S/. 23,196.73 (Veintitrés Mil Ciento Noventa y Seis con 73/100 nuevos soles)**, incluido los impuestos de Ley, con la citada documentación se complementa con los remitidos por el Coordinador de Obra Ing. Fernando Barberena Gonzáles, mediante el Informe N° 072-2012-GRC/GRI-OC/FBG, de fecha 28 de Mayo del 2012, documentación que comprende: Expediente Técnico, Copia de la Resolución Gerencial General Regional N° 847-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 12 de Julio de 2011; Contrato de Supervisión N° 070-2011-Región Callao; Copia del Contrato de Obra N° 058-2011-Región Callao; Copia del Acta de Entrega de Terreno; los trámites para los pagos de materiales N° 01, y de valorizaciones de avance de obra del Contrato Principal N° 01 al 05; y los trámites para la recepción de la obra: Designación de Comité de Recepción de Obra, Acta de Constatación Física y de Recepción de Obra, Cronograma de Ejecución de Obra; e Informes Mensuales de Supervisión de Obra N° 01 al 04, e Informe Final de la Supervisión.





Que, mediante Informe N° 240-2012-GRC/GA-CONTA, de fecha 21 de Mayo del 2012, la Oficina de Contabilidad con el Visto de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, remitió el Cuadro de Liquidación Financiera del Contrato N° 070-2011-Región Callao, de fecha 02 de Noviembre del 2011, suscrito con el Supervisor CONSORCIO LATC-PEREZ-GUEVARA integrado por LATC INGENIERIA Y CONSULTORIA EIRL - MOISES PÉREZ MORÓN - LUÍS GUEVARA JIMENEZ; para la Supervisión de la Obra "Construcción de Veredas y Pavimentación de Pistas de las Calles Internas de la Urbanización El Álamo - Prov. Callao - Callao", cuyo monto pagado a la fecha asciende a la suma de **S/. 94,233.14 (NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 14/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV.

Que, mediante el Informe de Vistos N° 20-2012-GRC/GRI-OC/PMV, de fecha 31 de Julio del 2012, emitido por el Coordinador de Liquidaciones (e) y del Informe N° 29-2012-GRC/GRI-OC/APRN, de fecha 31 de Julio del 2012, emitido por el Locador de Liquidaciones, manifiestan haber realizado la revisión de los documentos, señalando que el Supervisor presentó dentro del plazo los Informes mensuales N° 03,04, pero los informes mensuales N° 01,02, estos fueron presentados fuera del plazo de ley, por lo que se le está aplicando la penalidad respectiva; así mismo el informe Final de Obra fue presentado dentro del plazo, habiendo presentado la liquidación del contrato mediante la Carta N° 06-2012/LACT-PEREZ-GUEVARA, con fecha 10 de Mayo del 2012 dentro del plazo, cumpliendo el Supervisor con los plazos estipulados en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así mismo señalan que el **Supervisor de la obra empezó sus servicios el día 03 de Noviembre del 2011**, esto es después del inicio de la obra que se llevó a cabo a partir del día 22 de Octubre del 2011, **por lo que debe aplicársele un deductivo de 12 días por haber empezado sus servicios después de la ejecución de la obra.** También señalan que los cálculos de la liquidación presentada por el Supervisor, es conforme con respecto al **MONTO AUTORIZADO**, es decir la suma de S/ 117,429.87 (Ciento Diecisiete Mil Cuatrocientos Veintinueve con 87/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, conformado por los siguientes conceptos: **a)** Contrato Principal (Obra) por la suma de (S/108,898.31) sin IGV.; **b)** Deductivo N° 01 la suma de S/ 10,889.83 sin IGV, **c)** Por Reintegro del Contrato Principal, la suma de S/. 1,508.36, sin incluir impuestos y **d)** Por IGV. del Contrato Principal, Deductivo y reintegro la suma de S/ 17,913.03, y un **MONTO PAGADO** de S/. 94,233.14 (Noventa y Cuatro Mil Doscientos Treinta Tres con 14/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, que comprende los siguientes conceptos: **a)** Contrato Principal (Obra) por la suma de (S/.79,858.60) sin IGV.; **b)** y por IGV. del Contrato Principal, la suma de S/ 14,374.54; y se concluye que entre la Inversión Autorizada y el Monto Pagado resulta un **SALDO a Favor del Consultor de S/ 23,196.73 (Veintitrés Mil Ciento Noventa y Seis con 73/100 Nuevos Soles)**; incluido el IGV; y en el **Rubro OTROS CONCEPTOS**, se consigna la penalidad al Consultor por un monto de **S/. 2,570.00 (Dos Mil Quinientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles)**; conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución; finalmente, recomiendan se apruebe la liquidación que han elaborado.

Que, mediante Memorándum N° 1700-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de Agosto del 2012, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, relacionado al pedido de Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/.23,196.73, señala que a la fecha según el registro de SIGA tiene una ejecución presupuestal de S/.64,250.00, quedando un saldo de S/.19,275.10, por consiguiente será incrementado la cantidad de S/.3,921.63, para el requerimiento de pago por la liquidación de la Supervisión del referido proyecto por S/.23,196.73.

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 070-2011-Región Callao, de fecha 02 de Noviembre del 2011, suscrito con el CONSORCIO LATC - PEREZ-GUEVARA integrado por LATC INGENIERIA Y CONSULTORIA EIRL - MOISES PÉREZ MORÓN - LUÍS GUEVARA JIMENEZ; teniendo en cuenta que guarda relación, en cuanto a lo autorizado con lo estipulado en el Contrato y los pronunciamientos de la Entidad así como de la documentación existente del desarrollo del servicio, y lo referente a lo pagado sobre la base de la información proporcionada por la Oficina de Contabilidad, esta tiene relación con lo consignado en el cuadro de Liquidación Financiera la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.





En consecuencia de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 29 de Abril del 2009, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 y 000155, de fecha 13 de Enero del 2011 y 23 de Febrero del 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de Diciembre del 2011, y contando con la Visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el DEDUCTIVO N° 01 por la suma de **S/. 12,850.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, de la Supervisión de la Obra "Construcción de Veredas y Pavimentación de Pistas de las Calles Internas de la Urbanización El Álamo - Prov. Callao - Callao", por haber empezado sus servicios después del inicio de la obra como se ha señalado en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBSERVAR la liquidación presentada por el CONSORCIO LATC - PEREZ-GUEVAR integrado por LATC INGENIERIA Y CONSULTORIA EIRL - MOISES PÉREZ MORÓN - LUÍS GUEVARA JIMENEZ y **APROBAR** la Liquidación elaborada por la Entidad del Contrato N° 070-2011-Región Callao, de fecha 02 de Noviembre del 2011, suscrito con el Consorcio antes mencionado, para la Supervisión de la Obra "Construcción de Veredas y Pavimentación de Pistas de las Calles Internas de la Urbanización El Álamo - Prov. Callao - Callao", la misma que muestra una **INVERSIÓN AUTORIZADA** ascendente a **S/ 117,429.87 (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 87/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV.; y un **MONTO PAGADO** de **S/. 94,233.14 (NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 14/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV; resultando un **SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR** por concepto de Autorizado y Pagado de **S/ 23,196.73 (VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 73/100 NUEVOS SOLES)**; incluido el IGV; y en el Rubro **OTROS CONCEPTOS**, se establece la penalidad al CONSORCIO LATC.PEREZ-GUEVARA, por un monto de **S/. 2,570.00 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**; por las razones señalado en la parte considerativa y detallado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que **GIRE** el saldo a favor del Supervisor CONSORCIO LATC - PEREZ-GUEVAR integrado por LATC INGENIERIA Y CONSULTORIA EIRL - MOISES PÉREZ MORÓN - LUÍS GUEVARA JIMENEZ CONSORCIO LATC - PEREZ-GUEVAR; la suma de **S/ 23,196.73 (Veintitres Mil Ciento Noventa y Seis con 73/100 Nuevos Soles)**; incluido el IGV, por concepto de saldo a favor; **previo recupero de la suma de S/. 2,570.00 (Dos Mil Quinientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles)**, por concepto de Penalidad, de la Liquidación del Contrato N° 070-2011-Región Callao, de fecha 02 de Noviembre del 2011, mencionado en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- El egreso que demande el cumplimiento del saldo a favor del Contratista indicado en el Artículo Tercero de la presente Resolución tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYEC	ACC. INV	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDA	SEC FUN
9002	2143796	6000002	15	036	0074	00001	01424	0136

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
NORMAL	0002	18	2	6	8	1	4	3	23,197





Gobierno Regional
del Callao

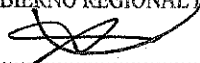
067

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Construcción de la Gerencia de Infraestructura, a fin que la presente Liquidación se considere en el proceso de transferencia, materia del contrato de Supervisión de la Obra "Construcción de Veredas y Pavimentación de Pistas de las Calles Internas en la Urbanización El Álamo – Provi. Callao - Callao", a la Entidad correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución y el Anexo N° 01 con sus cuadros sustentatorios, de conformidad con el Artículo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


.....
CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura

ANEXO N° 01
LIQUIDACION DE CONTRATO
 ELABORADO POR EL LIQUIDADADOR

SUPERVISION : CONSTRUCCION DE VEREDAS Y PAVIMENTACION DE PISTAS DE LAS CALLES INTERNAS DE LA U
 PACHACUTEC - VENTANILLA
 CONSULTOR : CONSORCIO LATC - PEREZ - GUEVAR
 CONTRATO : CONTRATO N° 070-2011-REGION CALLAO

I. AUTORIZADO Y PAGADO		<u>SUB - TOTAL</u> S/.	<u>TOTAL</u> S/.
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal		
	Deductivo	-10,889.83	
	Sup. Obra	108,898.31	
	Total AUTORIZADO Contrato Vigente		98,008.48
1.1.2	Reintegros		
	Contrato Principal		
	Deductivo	0.00	
	Sup. Obra	1,508.36	
	Total AUTORIZADO Reintegro		1,508.36
1.1.3	I.G.V. al 18%		
	Contrato vigente	0.00	
	Deductivo	-1,960.17	
	Sup. Obra	19,601.70	
	Reintegros del Contrato	271.50	17,913.03
	TOTAL AUTORIZADO		<u>S/.</u> 117,429.87
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	79,858.60	
	Ampliación Plazo N° 01		
	Total AUTORIZADO Contrato Vigente		79,858.60
1.2.2	Reintegros		
	Contrato Principal		
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Total AUTORIZADO Reintegro		0.00
1.2.3	I.G.V. al 18%		
	Contrato vigente	14,374.54	
	Ampliación N° 01	0.00	
	TOTAL PAGADO		<u>S/.</u> 94,233.14
	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR		23,196.73



ANEXO N° 01
LIQUIDACION DE CONTRATO
 ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

SUPERVISION : CONSTRUCCION DE VEREDAS Y PAVIMENTACION DE PISTAS DE LAS CALLES INTERNAS DE LA U
 PACHACUTEC - VENTANILLA
 CONSULTOR : CONSORCIO LATC - PEREZ - GUEVAR
 CONTRATO : CONTRATO N° 070-2011-REGION CALLAO

II. ADELANTOS (s/IGV)

		s/IGV	
2.1.0	Concedido		
2.1.1	Directo	0.00	
2.1.2	Materiales	0.00	0.00
2.2.0	Amortizados		
2.2.1	Directo	0.00	
2.2.2	Materiales	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR			0.00

III.- OTROS

3.1.0	Gastos por expediente de Liquidación		
3.1.1	Autorizado	0.00	
3.1.2	Descontado	0.00	0.00
3.2.0	Penalidad por demora en presentar informes		
3.2.1	Autorizado	2,570.00	
3.2.2	Descontado	0.00	2,570.00
SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR			2,570.00

IV.- FONDO DE GARANTIA

4.1.0	Retenido	0.00	
4.1.1	Devuelto	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR POR FONDO DE GARANTIA			0.00

RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL SUPERVISOR S/.	A FAVOR DEL SUPERVISOR S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	23,196.73
II. ADELANTOS	0.00	0.00
III. OTROS	2,570.00	0.00
	2,570.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR (AUTORIZADO - PAGADO)

S/. **23,196.73**



CALCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES

SUPERVISION DE ESTUDIO Y OBRA : CONSTRUCCION DE VEREDAS Y PAVIMENTACION DE PISTAS DE LAS CALLES INTERNAS DE LA URB. EL ALAMO - PROV. CALLAO - CALLAO
 SUPERVISION : CONSORCIO LATO - PEREZ - GUEVAR
 CONTRATO N° : CONTRATO N° 070-2011-REGION CALLAO
 FECHA DE INICIO DE LA OBRA : 22 DE OCTUBRE DEL 2011
 MONTO DEL CONTRATO : 128,500.00
 PLAZO : 120 DIAS
 FECHA DE INICIO DE LA SUPERVISION OBRA : 08/11/2011
 TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL : 17/02/2012
 TERMINO DE PLAZO REAL DE OBRA : 17/02/2012
 MONTO DEL CNTRATO SIN IGV : 108,888.31

INDICE BASE 105.31

Jul-11

N°	VALORIZACION		DIAS DEL SERVICIO	MONTO VAL.CIGV	Ir	REAJUSTE	REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	SUB TOTAL 1	AMORTIZACION DE ADELANTO	SUB TOTAL 2	DEDUCCIONES Y RETENCIONES		TOTAL NETO VALORIZADO
	MES	MES PAGO									I.G.V.	I.E.S.	
CONTRATO PRINCIPAL													
01	Nov-11	Dic-11	28	25,409.61	106.74	345.03		25,754.64	-	25,754.64	4,635.84		30,390.48
02	Dic-11	Ene-12	31	28,132.06	107.03	444.65		28,576.71	-	28,576.71	5,143.81		33,720.52
03	Ene-12	Feb-12	31	28,132.06	106.92	416.21		28,548.27	-	28,548.27	5,138.69		33,686.96
04	Feb-12	Mar-12	18	16,334.75	107.26	302.47		16,637.22	-	16,637.22	2,994.69		19,631.91
SUB TOTAL						1,508.36		99,516.84		99,516.84	17,913.03		117,429.87
DEDUCTIVO N° 01								10,889.83		10,889.83	1,960.17		12,850.00
SUB TOTAL								10,889.83		10,889.83	1,960.17		12,850.00
ADELANTO EFECTIVO													
SUB TOTAL								110,406.67		110,406.67	19,873.20		130,279.87
TOTAL						1,508.36		110,406.67		110,406.67	19,873.20		130,279.87



OBRA
 CONSULTOR
 CONTRATO
 MONTO DEL CONTRATO
 128,500.00

Jul-11 Jul-11

120 días naturales

CALCULO DE PENALIDAD

ACTIVIDADES DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL									
VAL N°	CONTRATO PRINCIPAL	MES VAL.	FECHA MAX. INFORME	CONTRATISTA		FECHA DE PRESENTACION REAL		FECHA	MULTA EN PRESENTACION INFORMES MENSUALES
				CARTA N°	FECHA	CARTA N°	FECHA		
	FECHAS SEGUN CONTRATO VIGENTE		FECHA DE INICIO SUPERVISION						
			FECHA DE TERMINO						
			FECHA DE CONSTATAcion FISICA						
			FECHA DE RECEPCION DE OBRA						
01	ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	Nov-11	5-Dic-11	01 DE SUP. DE OBRA				27/06/2011	0
02	INFORME MENSUAL N° 01	Dic-11	5-Ene-12	VAL N° 02 DE SUP. DE OBRA	C.008-2011/LACT-PEREZ-GUEVARA			07/12/2011	2
03	INFORME MENSUAL N° 02	Ene-12	5-Feb-12	VAL N° 03 DE SUP. DE OBRA	C.011-2011/LACT-PEREZ-GUEVARA			09/01/2012	4
04	INFORME MENSUAL N° 03	Feb-12	5-Mar-12	VAL N° 04 DE SUP. DE OBRA	C.014-2011/LACT-PEREZ-GUEVARA			06/02/2012	0
	INFORME MENSUAL N° 04				C.016-2011/LACT-PEREZ-GUEVARA			05/03/2012	0
									0
									0
Final	ACTA DE RECEPCION DE OBRA	14-Abr-12	14-Abr-12					14-Abr-12	0
	INFORME N° Final		25-Abr-12		C.05-2012/LACT-PEREZ-GUEVARA			25/04/2012	0
Liquidación	INFORME N° Liquidación	25-Abr-12	10-May-12		C.06-2012/LACT-PEREZ-GUEVARA			10/05/2012	0
= 0.10 x MC x DIAS DE ATRASO / (F x Plazo en días) F = 0.25 = 10/100 x MC									

SEGUN CLAUSULA DECIMO DEL CONTRATO : MULTA A APLICAR POR CADA DIA DE ATRASO
 MULTA CALCULADA DE ACUERDO AL CONTRATO
 MULTA MAXIMA DE ACUERDO A 1er. PARRAFO DE CLAUSULA DECIMO DEL CONTRATO

AUTORIZADO 2,570.00
 APLICAR 2,570.00



037